

con sus acreedores y/o deudor- muebles y muebles, fijando los

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**

Citación judicial a ANGEL CUSTODIO MINANGO PALLLO Y SEGUNDA CLAUDINA LOPEZ MORALES, dentro del juicio Ordinario de Nulidad Absoluta de Contrato de Prenda Industrial seguido por CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO, con el extracto de la demanda y providencia recaída cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO  
DEMANDADOS: ANGEL CUSTODIO MINANGO PALLLO Y SEGUNDA CLAUDINA LOPEZ MORALES  
JUICIO: ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE PRENDA INDUSTRIAL N° 1100-2000-SF

TRAMITE: ORDINARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de febrero del 2001.- Las 10h10.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior se procede a calificar la demanda y reforma a la misma como clara, precisa y reúnen los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta a trámite Ordinario. Con el contenido de las mismas y providencia recaída, cítese por la prensa, a los demandados Angel Custodio Minango y Segunda Claudina López, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y lo solicitado, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias y perentorias de las cuales se crean asistidos. Inscríbase la demanda en el Registro Mercantil de este cantón para el efecto notifíquese al funcionario respectivo. Agréguese a los autos los documentos presentados y tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. El demandante presente una fotocopia de la credencial del profesional que le patrocina la demanda, debidamente actualizada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el actor. Por renuncia del Secretario actúe el Oficial Mayor.- fJDR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley.

Firma ilegible  
LCDO. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA  
SECRETARIO (E)  
Hay dos sellos  
N° 5247/11095

13 AGO. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HALLOTRONIC, LUCES, SONIDO Y VIDEO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía HALLOTRONIC, LUCES, SONIDO Y VIDEO CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 558 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ. 3741 de 24 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 800 participaciones de US\$1 cada una.

Quito, 24 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

W2017216a.c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENE B S.A.**

Se comunica al público que la compañía DENE B S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 1.520,00, fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01QIJ 3941 de 3 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 4.000,00.

Quito, 3 AGO. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INDENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO, ENC

W2017214a.c